

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.-Ratifíquese el Decreto Nº 2249/15 MP.

ARTÍCULO 2º.- Declárase “Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple” el inmueble denominado “ESTANCIA EL CARAYA”, propiedad de las Taperitas S.A, ubicado en el departamento de Feliciano , Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nº 2249/15 MP, que cuenta con dos fracciones:

- Una fracción registrada en Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 318 y ulterior certificación Nº 374.218, Distrito Atencio, con una superficie total de Seis Mil Treinta y Dos Hectáreas, Ochenta y Nueve Áreas, Seis Centiáreas (según volante ATER de 5.990,3399 ha) que será afectada en un 66,51 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: dos rectas alambradas, Sur 55º 2´ Este de 3.007,10 metros que corre por el eje de camino publico de 50 metros de ancho, con Tomas Mc Donal; y Sur 67º 45´ Este 5.720,60 metros, con María de Fonseca y otro.

Sureste: alambrada Sur 13º 36´ Oeste de 2.365,50 metros, con la sucesión de Ana de Victorica y Arroyo Carayá.

Noroeste: tres rectas alambradas Norte 21º 51´ Este de 4.806 metros, Sur 49º 7´ Este de 917,36 metros, con Banco del Chaco y Norte 21º 51´ Este de 4.043,80 metros con Banco del Chaco y Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro.

- Segunda fracción registrada en la Dirección de Catastro, Plano Catastral Nº 2.032 y ulterior certificación Nº 374.219, Distrito Atencio, con una superficie total de Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete Hectáreas, Noventa y nueve Áreas, Ochenta y Seis Centiáreas (según volante ATER de 6.417,9986 ha) que será afectada en un 100 % para la Reserva de Usos Múltiples, dentro de los siguientes límites y linderos:

Nordeste: rectas alambradas Sur 67° 57´ Este de 76,60 metros, Sur 66° 12´ Este de 8.880,40 metros, divisorias ambas con camino de 50 metros de ancho, con la Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro.

Sudeste: alambradas Sur 25° 37´ Oeste de 2.796 metros, Norte 47° 21´ Oeste de 916,80 metros, Sur 23° 37´ Oeste de 4.781,40 metros con el Banco del Chaco.

Sudoeste: con Arroyo Puerto.

Noroeste: rectas alambradas Norte 33° 35´ Este de 70 metros, Norte 33° 45´ Este de 3.405,50 metros, Sur 58° 23´ Este de 634,10 metros, Sur 46° 52´ Este de 406 metros y Norte 33° 45´ Este de 2.590 metros, divisorias todas con fracción dos de Asociación Argentina de Mejoramiento Mutuo y otro que correspondió al Banco de Chaco, ambos inmuebles como cesionarios de "Bodegas Sociedad Anónima".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2017.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA